

Editorial

Rafael Tamayo Franco (Ph.D C.)

Coordinador del
Área de Derecho Internacional.
Escuela de Derecho
Universidad EAFIT
Email:rtamayo1@eafit.edu.co

La práctica del derecho internacional es profundamente compleja. Esta es una realidad manifiesta con ocasión del fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso de la disputa territorial y marítima (Nicaragua vs Colombia) del 19 de noviembre de 2012. El litigio ocupó a los estados por casi once años y solo al final del mismo los medios de comunicación se empezaron a manifestar sobre el particular. El fallo pone fin a un galimatías de tratados internacionales mal celebrados. Los estados se sometieron a la Jurisdicción de la Corte y ambos realizaron su mejor esfuerzo por defender sus pretensiones. Parte de la opinión pública Colombia, basada en la información presentada por los medios, considera que el fallo es injusto y que viola la soberanía del Estado, llamando incluso al desacato de la decisión.

Las voces que señalan las circunstancias sobre el diferendo y la necesidad del respeto del derecho internacional son irrespetadas y en general acalladas. No obstante la recuperación económica, Colombia sigue siendo un país de grandes desigualdades sociales, con una población con niveles medios y bajos de educación. Los medios de comunicación conocen esta situación y el fallo de la CIJ (institución que pocos conocían) ha servido para excitar los nacionalismos de una población desconocedora del derecho y mucho más del derecho internacional, desconcertada además por un proceso de negociaciones de paz entre real y ficticio y con un gobierno que actúa con un ojo puesto en una posible re-elección presidencial.

En los últimos días se ha decidido denunciar un tratado de la OEA sobre resolución de controversias internacionales y el gobierno se mueve entre dos discursos contradictorios, por una parte una cierta rebeldía interna con intenciones demagógicas y por otra de obediencia del derecho internacional propio de los países en desarrollo. Denuncia un tratado que poco o nada cambia la situación de la pérdida de parte de la zona marítima del estado pero sigue siendo un miembro de la ONU y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Esta compleja, triste y desinformada situación marca nuestra publicación de finales de 2012, donde hemos querido tener en cuenta temas como el derecho del mar, la arbitralidad, el comercio electrónico y los estándares internacionales de algunos derechos humanos en internet. Desde esta casa de estudios confiamos en que las publicaciones especializadas colaboren, desde la academia, a sentar una posición sensata en derecho y a evitar la visión utilitarista del derecho internacional, en la cual cuando las decisiones y resoluciones internacionales son convenientes para el Estado, este señala la importancia del sistema internacional, pero cuando el Estado no logra que dichas decisiones le favorezcan de acuerdo con sus intereses individuales, se esgrime el argumento deformado de una soberanía absoluta que parece enfrentada al derecho internacional y que en el mediano plazo termina siendo profundamente dañina.